

Instrumentos que pasaron en los frutos de Cuernavaca de  
el número por parte de esta villa, y para el libran  
Las Vices que pudiesen a Cacer de no poner Cobro  
a ellos, y que se vejan los papeles que cada uno tie  
ne aducidos, y para que siempre se ponga de  
ellos, y no se dude. Supradicho a Cordazon de  
que se le da la hazienda de a quien es de  
Instrumentos nombrados Comisarios para el libran  
de los papeles que pasaron en cada  
oficio con la Clases y distincion que Cacer pon  
de su que no se dude de los que ay, y se enalguno ofi  
cio en Contron papeles que no se Cacer pondan  
los se pase y entregue a la Cuernavaca que se  
en y que cada el Cuernavaca feneido el In libran  
de los oficios que tiene aducidos ponga se en  
de Clarando que da en de poder los papeles In  
berbiados para dar Cuenta de ellos a esta villa  
quando se mande, y feneido que sea el Refe  
rido Instrumentos como queda es privada la Praxia  
ante ayuntamiento para en de libran de la praxia  
de una que con venga Cacer praxia de una de una  
pues de los de de esta villa y en un mes para que co  
da de Cumpla con lo que se le dio sin que se  
perdamente la mas que se o mision con ay en un  
no, y a los de de para que ponga en de de cu  
cion este Decreto de el qual se dio a Cordazon y fene  
man de supra =  
Bis de respecto a las Ingenierias que esta Villa tiene  
a Cordazon de que ay el praxion y de uno de al m  
nido el ayuntamiento de la decada de esta praxia  
de esta villa feneido por de y el praxion de ad mision  
los posturas y pajas que se hiesen, y Cumplido  
el Restrieto de el de, los autos que en esta feneido  
vise la Praxia ante ayuntamiento para  
en feneido abiguar el Restrieto de el de  
por feneido de que mas con venga, y por

Apunta de

✓  
✓

